

POLÍTICAS AMBIENTALES, DE LA VISIÓN TRADICIONAL A LA VISIÓN SISTÉMICA

(ENVIRONMENTAL POLICIES, FROM THE TRADITIONAL VISION TO THE SYSTEMIC VISION)

Arturo Arreaza¹, Carmelina Lanza², Yalexí Laya³ y Víctor Mendoza⁴

¹Doctorando del Programa de Estudios en Ambiente y Desarrollo. MSc. Gerencia Pública. Profesor Asociado adscrito al Programa Ciencias Básicas y Aplicadas, UNELLEZ Cojedes, Venezuela. aixeca@gmail.com

²Doctorando del Programa de Estudios en Ambiente y Desarrollo. MSc. Gerencia Pública. Profesor Asociado adscrito al Programa de Ciencias Sociales y Económicas, UNELLEZ Cojedes, Venezuela. carmelinalanza38@gmail.com

³Doctorando del Programa de Estudios en Ambiente y Desarrollo. MSc. Educación Ambiental. UNELLEZ Cojedes. yalexilaya@gmail.com

⁴Doctorando del Programa de Estudios en Ambiente y Desarrollo. MSc. Educación Ambiental. Profesor Agregado adscrito al Programa Ciencias de la Educación y Humanidades UNELLEZ Cojedes, Venezuela. Mendozavictor70@gmail.com

Recibido: 25-04-20 / Aprobado: 10-05-2020

RESUMEN

Las políticas en materia ambiental han evolucionado desde mediados del siglo pasado, cuando inició el proceso de concienciación acerca de la afectación ambiental provocada por la acción antrópica, las desigualdades económicas y sociales, así como el uso y abuso en la extracción de los recursos naturales. El objetivo de este documento consiste en analizar la transición de una visión tradicional de la política ambiental hacia una visión sistémica. Se intenta destacar los aspectos más importantes del diseño y ejecución de la política ambiental, en una escala global, regional y nacional. Los resultados indican que la participación del sector público y privado, los grupos de interés, y la población en general son determinantes para alcanzar la sustentabilidad.

Palabras clave: Políticas Ambientales, Visión Tradicional, Visión Sistémica.

ABSTRACT

Environmental policies have evolved since the middle of the last century, when the process of raising awareness about the environmental impact caused by anthropic action, economic and social inequalities, as well as the use and abuse in the extraction of natural resources began. The objective of this document is to analyze the transition from a traditional vision of environmental policy to a systemic vision. An attempt is made to highlight the most important aspects of the design and execution of environmental policy, on a global, regional and national scale. The results indicate that the participation of the public and private sector, interest groups, and the population in general are decisive for achieving sustainability.

Key words: Environmental Policies, Traditional Vision, Systemic Vision.

INTRODUCCIÓN

La política ambiental a nivel global ha experimentado modificaciones permanentes, y se ha mantenido vinculada a la transición hacia el desarrollo sustentable. Se fecundó con las diferentes publicaciones y los debates ejercidos por los grupos de presión en las diferentes conferencias y/o cumbres, que partir de Estocolmo 1972, hasta la actual Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), han visibilizado la situación ambiental y las posibles consecuencias de mantener el estilo de vida y el sistema de producción industrializado.

En la Conferencia de Estocolmo, la Organización de las Naciones Unidas (1972), estableció los veinticinco Principios de la Declaración sobre la Defensa del Medio Ambiente, afirmando

que "La política ambiental de todos los Estados debe favorecer y no afectar adversamente el potencial presente o futuro de desarrollo de los países del "tercer mundo", y los Estados y organizaciones internacionales deben llegar a un acuerdo sobre el pago de posibles consecuencias económicas resultantes de la aplicación de medidas ambientales "(p.398), por lo cual, desde ese momento se comenzaron a asignar responsabilidades y marcos de actuación a todos los Estados miembros.

En cuanto fue instaurado el término de sustentabilidad como modelo de desarrollo, gradualmente se fueron adaptando las estructuras institucionales del sector público, los marcos legales, así como las normas y estándares empresariales, al tiempo que se realizaban esfuerzos por proteger el ambiente. A

partir de allí, se suscitaron las transformaciones necesarias tomando en cuenta la supremacía de la visión sistémica como una alternativa compleja que permite la comprensión e integración de las partes.

Por tal razón, los adelantos en materia ambiental, permitieron comprender que la participación del sector público y privado, los grupos de interés, y la población en general, son determinantes para alcanzar la anhelada sustentabilidad.

DESARROLLO

El enfoque de sistemas integra diversas disciplinas para el estudio de la interrelación entre el deterioro ambiental, las tendencias sociales y las políticas públicas, por lo que las ciencias naturales y sociales ayudarían a comprender el comportamiento del hombre, sus dinámicas emergente e impredecible y su interacción con el ambiente.

La evolución y aplicación de las políticas públicas, entre otras razones, ha sido gestionada para hacer frente a las denominadas externalidades ambientales señalada por Leff (2003), como ecología política que engloba los conflictos de distribución ecológica, y “da cuenta de la carga desigual de los costos ecológicos y

sus efectos en las variedades del ambientalismo emergente, incluyendo movimientos de resistencia al neoliberalismo, de compensación por daños ecológicos y de justicia ambiental” (p. 18), que deben ser resarcidos a la sociedad bajo la modalidad de cargas tributarias.

Por tanto, Leff (citado), toma de Martínez-Alier, 1997, que “las asimetrías o desigualdades sociales, espaciales, temporales en el uso que hacen los humanos de los recursos y servicios ambientales, comercializados o no, es decir, la disminución de los recursos naturales y las cargas de la contaminación” (p. 20), son, por tanto, exhibidos en los países de Latinoamérica, y da cuenta de la inequitativa distribución ecológica.

Moneva, Rivera y Muñoz (2007), citan a la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo (1987), al referir que las preocupaciones y expectativas entre los ciudadanos, consumidores, agencias gubernamentales e inversores son cada vez mayores, dado el impacto que han ocasionado a gran escala, la globalización, los desastres ambientales y los cambios industriales en un intento por

conseguir que la actividad económica se enrumbe hacia el desarrollo sostenible.

En consecuencia, la pérdida de biodiversidad, la escasez de agua, la contaminación y el cambio climático, continúan amenazando las funciones de soporte vital de nuestro planeta tal y como lo señala UNEP (2012), mientras que el estudio de los sistemas, orientado hacia la descripción de la complejidad estructural y dinámica, lo que para Schellnhuber, 1999 citado por Madariaga y Blanco (2016), representa una “realidad holística compleja físico-biológica-antrópica, cuya aproximación sistémica reconoce un socio-ecosistema o sistema socio-ecológico complejo con procesos de coevolución”, (p. 16), que incluyen a todos sus integrantes.

En este contexto se formula la siguiente interrogante: ¿Cuáles han sido los aspectos más importantes de la política ambiental en la transición de la visión tradicional a la visión sistémica a nivel global, regional y nacional?

En un recuento por la historia a partir de la sexta década del siglo pasado, con las revelaciones de obras literarias como Primavera Silenciosa de Carson (1962), en donde se expuso los efectos nocivos del empleo masivo de productos químicos

sobre la naturaleza; La Bomba de la Superpoblación de Ehrlich (1968), en el que se aborda el problema del crecimiento demográfico y su impacto en la sociedad y sobre el ambiente y Los Límites del Crecimiento de Meadows, Randers y Meadows (1972), que resaltó las consecuencias devastadoras para los ecosistemas resultantes “del crecimiento exponencial de la población, la industrialización, la polución, la producción de alimentos, y el agotamiento de los recursos”. (p.74), fueron propiciadas las conferencias y cumbres internacionales, así como la creación de programas para la protección del ambiente.

En los 70, como parte de la novedosa regulación ambiental tradicional, se erigieron una serie de normas internacionales específicas, obligatorias, relacionadas, por ejemplo, con el patrimonio mundial, el comercio de especies en peligro de extinción y la contaminación procedente de los buques, supervisadas entonces por organizaciones internacionales, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en donde según, Kelemen y Vogel (2010), se adoptaron “legislaturas centralizadas, que establecen objetivos

ambientales generales”, legislatura que surge en un contexto de estados que ejercían la soberanía sobre los recursos naturales dentro de sus límites territoriales Gess (1964).

Sin embargo, fue cada vez más difícil para la regulación tradicional, abordar problemas ambientales más complejos, que a menudo involucraba a múltiples contaminadores y requería el enfoque de gestión integrada, por cuanto, Freeman y Farber (2005); Najam, Papa y Taiyab (2006) asistieron que ocurrió dada la tendencia de los gobiernos a implementar regulaciones a lo largo de límites ecológicamente arbitrarios, definidos por el hombre, en donde el derecho internacional ambiental era demasiado difícil de manejar, incoherente e ineficaz para afrontar cada vez más los graves desafíos ambientales mundiales).

Con el neoliberalismo como tendencia mundial dominante, en la década de los 80, se optó por la visión de Adam Smith de una "mano invisible", que llevaría a los individuos racionales y auto-maximizados a promover los "intereses públicos" sin la necesidad de una interferencia gubernamental forzosa (Smith 2007); por lo que emergieron políticas públicas basadas en el mercado, señaladas por

McKibbin y Wilcoxon (2002), como la imposición de impuestos ambientales, subsidios, así como los mercados climáticos impulsados por las Naciones Unidas, la Convención Marco sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Protocolo de Kyoto.

A pesar de ello, para Gunningham y Holley (2010), las empresas reguladas se opusieron históricamente a la introducción de iniciativas económicas como impuestos y tasas, prefiriendo la certeza de la regulación a la incertidumbre de los nuevos enfoques, dando como resultado según, Howes, Skea y Whelan, (1997) que “muchos enfoques inspirados en el libre mercado han demostrado tener menos éxito, desde el punto de vista ambiental, que los enfoques centralizados” (p.12).por los resultados que estos arrojan.

Desde esta perspectiva, Burca, Keohane y Sabel (2013), consideraban que, bajo el enfoque tradicional, “los Estados creían que entendían claramente los problemas ambientales, que podían definirse de antemano y gestionarse mediante normas obligatorias” (p. 730), por lo que surgieron, durante los años 80 y 90, ciertas iniciativas de tipo voluntario

y autorregulador, impulsados por las empresas, Lenox y Nash (2003).

Enfoque que, si bien proporcionaba una mayor flexibilidad a las unidades socio productivas, en ausencia de intervención coercitiva por parte de los entes reguladores estatales nacionales, su impacto fue muy modesto y tendieron a funcionar más o menos en los márgenes establecidos, aunque para Gunningham y Holley (citado), significaron los primeros pasos hacia donde los agentes privados asumen un papel más importante en la dirección de las directivas ambientales, tal y como fue visualizado por Osborne y Gaebler (1993) en donde se generaron nuevas alianzas entre el sector público y el sector privado, dando pie a nuevas formas de hacer política ambiental.

Uno de los principales fundamentos de estas exigencias, fue el fracaso del modelo económico y social imperante en la década del noventa, signado por un discurso con fuerte consenso en un Estado mínimo, con una clara tendencia hacia el neoliberalismo.

De esta forma, Driessen, Dieperink, van Laerhoven, Runhaar y Vermeulen, (2012), manifestaron que, en los últimos 40 años, el panorama de la gobernanza ambiental ha cambiado

significativamente, pero también sigue siendo polifacético, con enfoques de política tanto nuevos como antiguos. Mientras que, la política ambiental, tanto internacional como nacional, para Drahos (2017), sigue “siendo una especie de experimento continuo: mantener lo que funciona y encontrar nuevas formas de hacer mejor las cosas cuando no funcionan” significa una labor “en proceso” que continuará en evolución.

En Venezuela la política ambiental, tuvo sus inicios en 1976, cuando fueron promulgadas la Ley Orgánica del Ambiente y Ley Orgánica de Administración Central. Para 1980, se emprendieron acciones dirigidas a la inserción de la educación ambiental, en el sistema educativo. Ya en 1985 se incorporaba la dimensión ambiental en cada una de las áreas y asignaturas que contempla el plan de estudio de la I, II y III Etapa de Educación Básica, y en 1997 es cuando se incluye el ambiente como eje transversal en la II Etapa de Educación Básica.

Con la mirada hacia el hemisferio sur, en América Latina y el Caribe, a partir del nuevo milenio, se dieron avances institucionales, con relación a los marcos regulatorios ambientales, dado que éstos

alcanzaron un proceso de evolución importante a partir de 1999, en donde según, Guimaraes y Bárcena (2002), los temas más destacados se orientaron hacia:

La evaluación de impacto ambiental, el ordenamiento territorial, los nuevos delitos y responsabilidades penales por daño ambiental, las tasas de contaminación y otros instrumentos económicos, la consagración de acciones judiciales de defensa ambiental, los mecanismos de participación ciudadana y las limitaciones al dominio por razones ambientales. Han sido igualmente relevantes los procesos de reformas a leyes sectoriales que regulan la explotación, uso y conservación de los recursos naturales renovables y no renovables (p.21)

La nueva gobernanza ambiental incorpora a los grupos de interés o grupos de presión no gubernamentales conocidos como una fuerza de la sociedad civil, que han comprendido según Holley y Sinclair (2012) que “actuando conjuntamente hacia objetivos mutuamente negociados, esperan lograr mucho más colectivamente que individualmente” (p. 4).

A la par de las transformaciones en el marco legal, según Leff (2004), surgieron nuevas formas de entender la realidad y de “...reconstruir los paradigmas científicos y elaborar nuevos acercamientos sistémicos y métodos

interdisciplinarios para aprehender la complejidad ambiental, trascendiendo el espacio restringido de la articulación de las disciplinas científicas y abriendo un espacio para la incorporación de nuevos saberes” (p. 171), reconociendo a la visión sistémica como alternativa viable para razonar acerca de la crisis ambiental.

Desde este enfoque, el intercambio permanente entre lo natural, social y cultural, trasciende de lo antropocéntrico a lo biocéntrico, contiene todas las dimensiones que de manera simplificada germina la sustentabilidad, aludiendo a lo social, ambiental y económico, y con un rango mayor contempla el aspecto cultural, político, legal e institucional.

Al referirnos al ambiente podríamos reducirlo únicamente, como generalmente se entiende, a los componentes biológicos y físico-químicos. Pero el ambiente también incluye al ser humano y todas sus manifestaciones materiales y subjetivas. Consecuentemente, cuando hablamos de un enfoque sistémico en la gestión ambiental estamos hablando no sólo de tomar en cuenta los diferentes planos de la realidad sino también de las interrelaciones que se generan entre éstos.

Al respecto de la sistematización de las políticas en materia ambiental,

Galeano (2007), define la sistematización como “proceso participativo de recopilación, ordenamiento, evaluación, análisis y reflexión de la experiencia nacional reflejando las particularidades regionales, para mejorar y fortalecer procesos sostenibles en lo social, ambiental, productivo, organizativo y político” (p.5).

En Venezuela, se tiene como Política de Estado, la participación ciudadana en todos los ámbitos sociales y en especial en el de la gestión ambiental, cuyo punto de partida es la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), debido a que según, León y García (2011) “...los programas de desarrollo con enfoque sustentable asumen la organización y participación ciudadana en relación con el ambiente” (p.75).

A finales del siglo pasado, se alineó el proyecto de gobierno al modelo de desarrollo sustentable propuesto por la Organización Naciones Unidas, quedando establecida en la Carta Política Fundamental de 1999, el aspecto ambiental concerniente a la territorialidad, la biodiversidad y los derechos ambientales, esbozado en el Capítulo (IX) de los Derechos

Ambientales Artículos 127, 128 y 129 y de una manera tangencial o indirecta a lo largo de toda la Constitución.

Desde esta revisión bibliográfica se derivan de manera vinculante y sistémica un conjunto de leyes orgánicas, decretos y normas disponibles para impulsar una política y gestión ambiental en esta dirección. Siendo el más vigente el Plan de la Patria: Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025 (2019), que integra una serie de aspectos relacionados a la conservación de los recursos, refleja en el Gran Objetivo Histórico N° 5, “Contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana”.

Específicamente en el Objetivo Histórico Nacional 5.1 señala “Construir e impulsar el modelo histórico social ecosocialista, fundamentado en el respeto a los derechos de la Madre Tierra y del vivir bien de nuestro pueblo desarrollando el principio de la unidad dentro de la diversidad, la visión integral y sistémica, la participación popular, el rol del Estado-nación, la incorporación de tecnologías y formas de organización de la producción, distribución y consumo, que apunten al aprovechamiento racional, óptimo y

sostenible de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza”.

Para Rodríguez, Dopico y González (2008), con la presentación y puesta en marcha de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ONU(2018), adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, se ha cuestionado la actuación de las empresas, por lo que se ha abordado el estudio de temas como la conciencia ambiental, los derechos humanos, integración social, desarrollo sostenible, normas laborales, crecimiento económico equilibrado con estabilidad de precios, que involucra propuestas ecológicas, para la explotación y transformación de los recursos naturales como una vía para alcanzar la anhelada sustentabilidad.

CONCLUSIÓN

La resignificación de la política ambiental en el mundo debe orientarse hacia la actuación participativa de los Estados, del sector privado, de los grupos de interés y de la sociedad en general, quienes con un rol preponderante y decisivo permitirán el logro de los

objetivos establecidos en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

De allí qué, “Un sistema económico orientado hacia el crecimiento exponencial de las ganancias, inevitablemente trascenderá los límites del planeta” (Martínez y Martínez 2016, p. 125), en tal efecto, la ideología liberal del “*laissez faire, laissez passer*” de Adam Smith que condiciona la actuación del Estado, lleva a cargo el componente político, ideológico, cultural, judicial y social que sostiene la extracción y apropiación de los recursos de cualquier país en el mundo, a expensas de la afectación ambiental.

La implementación de un nuevo paradigma, provisto de un vasto campo de conocimientos, alimentado de otras disciplinas del saber científico, aportan una visión amplia, y muestra que el mundo en fragmentos, tal y como lo conocemos no conlleva a la comprensión de la realidad. A través una visión holística y un pensamiento complejo, señalado por Leff (2004), se procura la integralidad, la unión de las partes.

Implica romper con las divisiones y especializaciones en la cual se basaron las corrientes ontológicas y epistemológicas, parcelando el conocimiento e impidiendo

la construcción de un análisis general, complejo, profundo y suficientemente, que brinde una explicación los hechos, desde diferentes perspectivas, señalado como la reintegración de la realidad.

REFERENCIAS CONSULTADAS

Bertalanffy, L. (1956). *Teoría General de los Sistemas*. (Fondo de Cultura Económica: México). 1976.

Burca, G. Keohane, R. y Sabel, C. (2013). New modes of pluralist global governance. *New York University Journal of International Law & Politics* 45: 723–86. Recuperado de: <https://bit.ly/2VnXVkb>.

Carson R. (1962). *Primavera Silenciosa*. Boston: Houghton Mifflin
Recuperado de: <https://bit.ly/352eyWU>

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). *Gaceta Oficial de la República de Venezuela* N°36.860 Extraordinaria

Drahos, P. (2017). *Regulatory theory: foundations and applications*. The Australian National University. ISBN: 9781760461010. Recuperado de: <https://bit.ly/2K5K10F>

Driessen P., Dieperink, C., van Laerhoven, F., Runhaar, H. y Vermeulen, W. (2012). Towards a conceptual framework for the study of shifts in modes of environmental governance: Experiences from the Netherlands. *Environmental Policy*

and Governance 22(3): 143–60. doi.org/10.1002/eet.1580.

Ehrlich, P. (1968), *La Bomba de la Superpoblación de Recuperado de:* <https://bit.ly/3aFMolH>

Freeman J. y Farber D. (2005). *Modular environmental regulation*. *Duke Law Journal*. Número 54. Pag 795- 912. Recuperado de: <https://scholarship.law.duke.edu/dlj/vol54/iss4/1>.

Galeano, A. (2007). *Guía metodológica para la sistematización del proyecto nacional*. *Gestión Ambiental Participativa, Paz y Desarrollo Sostenible en Colombia*. Bogotá, Colombia. 27p

Gess, K. (1964). Permanent sovereignty over natural resources. *International and Comparative Law Quarterly* 13(2): 398–449. doi.org/10.1093/iclqaj/13.2.398.

Guimaraes y Bárcena (2002). *La Transición hacia el desarrollo sustentable*. *Perspectivas de América latina y el Caribe*. Recuperado de: <https://bit.ly/3cMgupo>.

Gunningham, N. y Holley, C. (2010). *Bringing the ‘R’ Word Back: Regulation, Environment Protection and NRM*. Canberra: ASSA. Recuperado de: <https://bit.ly/2Xwlk4o>

Holey, C. y Sinclair, D. (2012). Compliance and enforcement of water licences in NSW: Limitations in law, policy and institutions. *Australasian Journal of Natural Resources Law and*

- Policy 15(2): 149–89. Recuperado de: <https://bit.ly/34CBuFh>
- Hwes, R. Skea, J. y Whelan, B. (1997). Clean and Competitive? Motivating Environmental Performance in Industry. EarthScan. Recuperado de: <https://bit.ly/3b4XlhH>
- Kelemen, R and Vogel, D. (2010). Trading places: The role of the United States and the European Union in international environmental politics. Comparative Political Studies 43(4): 427–56. doi.org/10.1177/0010414009355265.
- Madariaga, I. y Blanco A. Desarrollo de un modelo de gestión ambiental con gobernanza sostenible. Edición: Diputación Foral de Bizkaia. Recuperado de: <https://bit.ly/2yCKIMF>
- Martinez R. y Martinez G. (2016). Perspectivas de la sustentabilidad: teoría y campos de análisis. Recuperado de: <https://bit.ly/2VQP1fi>.
- Meadows, D., Meadows, D., Randers, J y Behrens W. (1972). The Limits to Growth (New York: Universe Books, 1972).
- MKibbin, W and Wilcoxon, P. (2002). The role of economics in climate change policy. The Journal of Economic Perspectives 16(2): 107–29. doi.org/10.1257/0895330027283.
- Mneva, Rivera y Muñoz (2007). The corporate stakeholder commitment and social and financial performance. Recuperado de: <https://bit.ly/2x7eIzP>.
- Njam, A, Papa, M and Taiyab, N. (2006). Global Environmental Governance: A Reform Agenda. Winnipeg: IISD. Recuperado de: <https://bit.ly/2xfAa5Z>.
- Lef, E. (2004). Racionalidad Ambiental. La Reapropiación Social de la Naturaleza. Recuperado de: <https://bit.ly/2VBDDFi>
- Leff, E. (2003). La Ecología Política en América Latina: Un campo en construcción. Recuperado de: <https://bit.ly/2S3PqK4>
- Lenox, MJ and Nash, J. (2003). Industry self-regulation and adverse selection: A comparison across four trade association programs. Business Strategy and the Environment 2(6): 343–56. doi.org/10.1002/bse.380.
- León, J. y García, Y. (2011). Política y gestión Ambiental participativa en Venezuela. Revista Derecho y Reforma Agraria Ambiente y Sociedad Volumen (37), 73-94
- Ley del Plan de la Patria (2019). Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019- 2025. Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 6.446 (Extraordinaria).
- Osborne, D and Gaebler, T (1993). Reinventing Government: How the Entrepreneurial Spirit is Transforming the Public Sector. New York. Recuperado de: <https://bit.ly/2xfFdDu>
- Organización Naciones Unidas (2018), La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el

- Caribe (LC/G.2681-P/Rev.3),
Santiago.
- Rodríguez R., Dopico, A., y González, E. (2008). La Responsabilidad Social Empresarial. Un acercamiento a la realidad empresarial de Galicia. Recuperado de: <https://bit.ly/3aCZBfl>
- Smith, A. (2007). [1776]. An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations. Recuperado de: <https://bit.ly/3b2D8JG>.
- United Nations Environment Programme. (2012). Global Environmental Outlook 5. Nairobi: UNEP. Recuperado de: <https://bit.ly/34AvYdg>
- Vásquez, V. (1972). Conferencia de Estocolmo sobre el medio ambiente. Revista de Administración Pública. Recuperado de: <https://bit.ly/2VAiqym>.